

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 185 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 26 de julio de 2022.

## VISTO:

El **Memorando** N° 492-2022-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de julio de 2022, el **Informe** N° 315-2022-CODEMyEP-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 7 de julio de 2022, el **Informe** N° 208-2022-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 30 de junio de 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2021-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre del 2016;

Que, de conformidad con artículo 94° del Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco de Gestión de Prestación de los Servicios de Saneamiento, el Régimen de Apoyo Transitorio tiene por objeto mejorar la eficiencia de las empresas prestadoras y las condiciones de la prestación de los servicios de saneamiento, ejecutando acciones destinadas al reflotamiento de la empresa, en términos de sostenibilidad económica - financiera, sostenibilidad en la gestión empresarial y sostenibilidad de la prestación de los servicios, para el logro de los objetivos de la política pública del sector saneamiento. La dirección del Régimen de Apoyo Transitorio se encuentra a cargo del OTASS;

Que, el numeral 44.1. del artículo 44° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1280, señala que, para el ejercicio de sus funciones, las empresas prestadoras elaboran, aprueban e implementan los instrumentos y planes de gestión, que permitan una prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento, de conformidad con la normativa aplicable y en coordinación con las entidades competentes;

Que, mediante Informe N° 208-2022-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 30 de junio de 2022, la Gerente de Operaciones de la EPS EMAPICA S.A., solicitó la aprobación mediante acto resolutivo los manuales: Manual de Operación y Mantenimiento de Bombas Verticales de Agua Potable – Tableros de Arranque con Variados de Frecuencia, Manual de Operación y Mantenimiento de Bombas Verticales de Agua Potable – Tableros de Arranque de Bombas Estrella de Triángulo, Manual de Operación y Mantenimiento de Bombas Verticales de Agua Potable – Tableros de Arranque de Bombas con SOFT STARTER, los cuales fueron elaborados por el Especialista de Electromecánica de OTASS y revisadas por el personal de Mantenimiento Electromecánico de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Informe N° 315-2022-CODEMyEP-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 7 de julio de 2022, el Jefe del Área de Mantenimiento de la EPS EMAPICA S.A., justifica la necesidad de aprobación de los manuales, señalando que es de utilidad para el personal de operación y mantenimiento de la Gerencia de Operaciones



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 185 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

de la EPS EMAPICA S.A., permitiendo el buen cuidado de los equipos y componentes de los sistemas de bombeo;

Es así que, mediante Memorando N° 492-2022-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de julio de 2022, el Gerente de Operaciones (e) de la EPS EMAPICA S.A., derivó los manuales señalando que estos se encuentran conforme, solicitando su aprobación vía acto resolutivo;

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Jefe del Área de Mantenimiento, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los manuales: 1. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS VERTICALES DE AGUA POTABLE – TABLEROS DE ARRANQUE CON VARIADOR DE FRECUENCIA. 2. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS VERTICALES DE AGUA POTABLE – TABLEROS DE ARRANQUE DE BOMBAS ESTRELLA DE TRIÁNGULO. 3. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS VERTICALES DE AGUA POTABLE – TABLEROS DE ARRANQUE DE BOMBAS CON SOFT STARTER., documentos que como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Operaciones implemente y realice las gestiones pertinentes a fin de dar cumplimiento a los Manuales aprobados.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Operaciones del OTASS, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Coordinador de Mantenimiento Electromecánico y Equipos de Planta, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
 Abg. JUAN CARLOS BUENO RIVERA  
 GERENTE GENERAL (e)  
 EPS. EMAPICA S.A.